# PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018

- H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.
- PERÍODO: DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 AL 02 DE OCTUBRE DEL 2017.
- REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA



- 1. <u>LIC. ALAN ISRAEL PINTO FAJARDO</u> REGIDOR PRESIDENTE
- 2. <u>LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA</u>
  REGIDOR VOÇAL
- 3. DR. LEOPOLDOS ANCHEZ CAMPOS REGIDOR VOCAL

### JUSTIFICACIÓN:

- Con fundamento en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Trasparencia y
  Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que
  estipula como Información fundamental de los Ayuntamientos los
  programas de trabajo de las comisiones edilicias.
- El presente programa de Trabajo es un instrumento de planeación de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia, en el cual se establecen las líneas temáticas y las actividades generales que regirán los trabajos de la Comisión durante el segundo año de la Administración 2015-2018, todo ello acorde con las facultades y competencias que marcan: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Jalisco, La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### MARCO JURÍDICO:

- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 2, 3 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 15 fracción VII de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos del 37 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y

limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado de Jalisco.

- Los ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones edilicias permanente s o transitorias.
- El artículo 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán
   Grande, Jalisco se establecen las atribuciones de la Comisión Edilicia
   Permanente de Justicia siendo las siguientes:
- Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a las atribuciones de los Jueces Municipales.
- II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de Registro Civil y los Juzgados Municipales y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre la Justicia Municipal deba emprender el Municipio.
- III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos niveles de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto del Registro Civil.
- IV. Estudiar la estructura orgánica de la administración municipal, para efecto de proponer medios de mayor eficiencia y simplificación administrativa ante la población, en miras a obtener la mejor atención en la prestación de los servicios públicos.
- V. En general las que les confieran las leyes y reglamentos, así como las que se deriven de los acuerdos de Ayuntamiento.

### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Emitir Iniciativas y dictámenes en los términos de las disposiciones aplicables y de conformidad con las atribuciones de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.
- Proponer, analizar, estudiara y dictaminar las iniciativas tendientes para el eficaz funcionamiento del Juzgado adjunto a la Presidencia Municipal y Juzgado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.
- Presentar Iniciativas que faciliten el acceso a la justicia, que permitan que los Juzgados Municipales que conocerán y resolverán de los recursos de Revisión y de Inconformidad promovidos por los particulares brinden certeza jurídica.
- Promover reformas a los reglamentos en apego irrestricto a las necesidades sociales, logrando la aplicación de un marco legal que permita un mejor prestación y acceso a los servicios que brinda el Municipio de manera pronta y expedita.
- Establecer los medios jurídicos necesarios que permitan que en el Municipio de Zapotlán la impartición de la Justicia Administrativa Municipal, sea eficaz y eficiente.
- Impulsar las iniciativas que permitan el mejor funcionamiento del Registro
  Civil, con la finalidad de que se brinde un servicio de calidad a la
  ciudadanía de acuerdo con las facultades de la Comisión y de las leyes
  aplicables.

 Establecer vinculaciones con las Instituciones Académicas del Municipio para que se promuevan entre los jóvenes los principios y valores de la justicia.

## **OBJETIVOS PARTICULARES:**

- Proponer y presentar iniciativas deban implementarse en relación a los asuntos que sean competencia de la Comisión Edilicia de justicia.
- Analizar, proponer y dictaminar los asuntos turnados a la Comisión de Justicia, con fundamento en la legislación aplicable a la materia y en coordinación con los titulares de las diversas Dependencias Municipales.
- Proponer al Pleno los Programas, Proyectos y Reglamentos municipales necesarios para mejorar los servicios respecto al Registro Civil y de los demás asuntos que sean competencia de la Comisión de Justicia.

## LINEAS DE ACCION:

- Identificar la problemática, carencias, retos y necesidades que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en materia de la competencia de la Comisión de Justicia.
- Actualización de la normatividad relacionada con la Comisión Edilicia de Justicia.
- Mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de diversos medios de comunicación.

- Atención a la Ciudadanía en General, en relación a los asuntos que le corresponde conocer a la Comisión de Justicia.
- Sesionar cuantas veces sea necesario para atender los asuntos turnados a la comisión, dando cumplimiento con las disposiciones jurídicas establecidas por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

#### Actividades

- Proponer, Analizar, Estudiar y Dictaminar las iniciativas tendientes al adecuado funcionamiento de los Juzgado Municipales.
- Conocer y brindar la atención debida a las demandas de la Ciudadanía de conformidad con las atribuciones propias de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia.
- Cuidar el cumplimiento de la Legislación en materia de Transparencia con la finalidad de que los trabajos, decisiones y resoluciones de la Comisión Edilicia Permanente de Justicia brinden certeza jurídica a la ciudadanía y sean conocidas por todos lo ciudadanos.
- Presentar las Iniciativas que garanticen un trato digno y un acceso equitativo a una administración de justicia expedita.
- Proponer al Ayuntamiento campañas en coordinación con la sociedad, las instituciones educativas y los medios de comunicación que permitan expandir la cultura de legalidad que garantice la efectividad plena de los derechos humanos.
- Cuidar del cumplimiento de los Reglamentos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



 Convocar, presidir, analizar y resolver de manera colegiada las diversas solicitudes y peticiones recibidas a la Comisión de Justicia.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA

REGIDOR PRESIDENTE

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
REGIDOR VOCAL

DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS REGIDOR VOCAL

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA CORRESPONDINTE AL SEGUNDO PERIODO DE LA ADMNITRACIÓN 2015-2018)